



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Covaleda, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas o atracciones situados en terrenos de uso público local, así como callejeras y ambulantes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 25 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 567

BOPSO-28-09032016